

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11769
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3807

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON JUN. 2009
 RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regim	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Raf. por S	
Impugnada	
Act. Por	
Impugnada	
Act. Por	
Impugnada	
Act. Por	
Impugnada	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 25 AGO. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11769 de fecha 10-12-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ZELADA RODENA LUIS ARTURO
RUT 02638795-7, exonerado de E. T. C. DEL E.
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 298.000 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
PUBLICO 107 04/01/1979

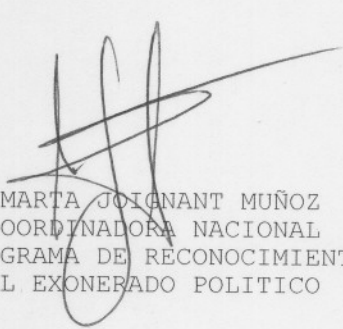
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	300.831
	01 de Diciembre de 2004	\$	308.292
	01 de Diciembre de 2005	\$	319.452
	01 de Diciembre de 2006	\$	326.224
	01 de Diciembre de 2007	\$	350.495
	01 de Diciembre de 2008	\$	381.654

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRATORIA CENTRAL	
TOMA DE RAZÓN	
NUEVA RECEPCION	
Caja Oblea N°	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CR Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.F.U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	
REPRESENTACION	
Ref. por 2	
Impulsión	
Anot. Por	
Impulsión	
Reduc. Dis.	